



**Ayuntamiento de Ansoain**  
Antsoaingo Udala  
**31013 Navarra – Nafarroa**  
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1  
Udaletxe Plaza, 1  
Tels:012  
94813 22 22  
Fax: 94813 22 00  
E-mail: ansoain@ansoain.es

**2/2015-PL.-** En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las dieciocho horas, del día **veinticinco de febrero de dos mil quince**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Antonio Gila Gila, con la asistencia de los concejales: don Jesús María Esteban Lainez, don Carmelo Jiménez Hernández, doña María Aranzazu Biurrún Urpegui, doña María José Elizondo Urtasun, doña María Aranzazu Gamba García don Luís María Pla Larramendi, don José Javier Elizari Castrillo, don Patxi Xabier Goñi Martínez, don Patxi Leuza García, don Cesar de Luís Murugarren, don Miguel Martínez-Falero Pascual, doña María Angeles Morillo García, don Ander Andoni Oroz Casimiro, don Aritz Ayesa Blanco, doña Ana Cristina Sada Urabayen y doña Saioa Petrizan Lombraña.

Actuó de Secretaria Dña. María Raquel Pérez de Iriarte Mateo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**1. Aprobación del Acta de la sesión anterior correspondiente a la ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2015.**

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuída con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día veintiocho de enero de dos mil quince. No habiendo ninguna observación se aprueba por unanimidad.

**2. Resoluciones de Alcaldía (números: 15 a 44) dictadas desde el último Pleno.**

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**3. Ratificación Resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2015.**

La propuesta de acuerdo es leída por la Secretaria no habiendo intervenciones.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación queda aprobada por unanimidad.

“Vista Resolución de Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2015, que literalmente dice:

‘Visto escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Pamplona por el que se comunica la interposición por D. JESÚS ARBIZU CHURIO del Recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Ordinario núm. 0000329/2014 contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin de 7 de noviembre de 2014 por la que declara la responsabilidad de los agentes intervinientes identificados en el mismo en los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento por la reparación de los vicios constructivos aparecidos en las piscinas municipales por las cuantías de 154.406,18 euros por coste de obras de reparación y 211.768,21 euros por importe de cuotas de abonados dejadas de percibir durante el periodo de cierre de las piscinas por dichas obras de reparación.

En virtud de las facultades que tengo conferidas por el Artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

1º.- Comparecer en nombre del Ayuntamiento de Ansoáin en el recurso de referencia y encomendar la representación en el procedimiento en virtud de Poder que ya tienen conferido, así como la

dirección Letrada en el mismo a los Letrados del M.I. Colegio de Abogados de Pamplona D. Blas Ignacio Otazu Amatriain (Colegiado nº 269), D<sup>a</sup> Ana Otazu Vega (Colegiada nº 1.905) y D. Aitor Otazu Vega (Colegiado nº 2.098).

2º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.

3º.- Notificar la presente Resolución al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Pamplona y a la representación y defensa designados'.

Se acuerda:

Ratificar la Resolución de Alcaldía anteriormente transcrita, a los efectos previstos en el Artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

#### **4. Aprobación documento del Plan General Municipal de Ansoáin.**

El Sr. Presidente expone que la propuesta de acuerdo ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente.

La propuesta de acuerdo es leída por la Secretaria.

Intervenciones:

ANA CRISTINA SADA.- El Grupo Municipal Bildu va a votar en contra de la aprobación del documento del Plan General Municipal.

En lo referente al Sector S.U.R. Ermitapea, se mantiene la propuesta de construcción de 30 viviendas unifamiliares en el mismo. Igualmente seguimos considerando que se produciría un grave impacto paisajístico y deformación de la escena urbana que representa el Pueblo Antiguo, que no aporta ningún beneficio urbanístico y que además sería una actuación carente de cualquier función social reconocible, entendiéndose que sólo un interés social importante podría hacer aceptable una actuación de estas características, interés que en este caso no lo vemos por ninguna parte. Ya con la aprobación provisional dimos una serie de argumentos que demostraban la falta de beneficio social, que aunque no repetiremos, sí que incidiremos en uno concretamente. El equipo redactor del Plan General Municipal justificaba en gran medida el interés social en la revitalización del casco histórico de Antsoain, cuestión que pone en tela de juicio el propio informe del Gobierno de Navarra, que advierte que el lugar que se plantea el desarrollo urbanístico genera un crecimiento que transforma el modelo del núcleo histórico en un doble núcleo y que de este planteamiento se puede derivar una escasa integración social para estas actuaciones en el entorno del casco histórico, invitando al Ayuntamiento a su valoración.

Por último, volvemos a exponer que habiéndonos asesorado respecto a los derechos de edificabilidad de la propiedad de la parcela, entendemos que ya han sido perdidos por la misma, no encontrando justificación en el mantenimiento de la edificabilidad en derechos indemnizatorios.

Con todo esto, nuestra postura sigue siendo la misma.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación queda aprobada por 10 votos a favor, 6 votos en contra y 1 abstención.

"Con fecha 28 de marzo de 2012 fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Plan General Municipal de Ansoáin, siendo objeto de aprobación provisional mediante acuerdo del mismo órgano de fecha 25 de septiembre de 2013.

Vistas las consideraciones derivadas del informe global del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitido con fecha 9 de abril de 2014, informe previo a la aprobación definitiva del expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.12 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, incorporadas las modificaciones al documento de aprobación provisional del Plan General Municipal de Ansoáin para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados.

SE ACUERDA:

Aprobar el documento del Plan General Municipal de Ansoáin con las modificaciones introducidas en respuesta al informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del



**Ayuntamiento de Ansoain**  
Antsoingo Udala  
**31013 Navarra – Nafarroa**  
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1  
Udaletxe Plaza, 1  
Tels:012  
94813 22 22  
Fax: 94813 22 00  
E-mail: ansoain@ansoain.es

Gobierno de Navarra de 9 de abril de 2014 y remitir el mismo a dicho Servicio para su aprobación definitiva.”

#### **5. Aprobación Convenio para la financiación del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal.**

La propuesta de acuerdo es leída por la Secretaria no habiendo intervenciones.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación queda aprobada por unanimidad.

“Visto Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación y el Ayuntamiento de Ansoain para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal.

Se acuerda:

Aprobar el citado Convenio de Colaboración y facultar al Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Gila Gila, para firmar el Convenio y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

El texto del Convenio que se aprueba figura, diligenciado, unido al expediente.”

#### **6. Moción del grupo municipal Izquierda-Ezkerra sobre la Renta de Inclusión Social (RIS).**

KOLDO PLA lee la moción y realiza la defensa de la misma.

Intervenciones:

ANDER OROZ.- Arratsaldeon-Buenas tardes.

Estamos completamente de acuerdo con lo que acabas de comentar, Koldo, porque es así en cuanto a la demagogia que plantean las declaraciones del consejero y en cuanto a la necesidad de modificar la ley, pero sí que vamos a hacer una lectura un poco más política de lo que es esta moción. Sin ningún tipo de acritud porque no vamos contra la moción y estamos en el mismo barco. Eso que quede claro de antemano. Pero sí que nos gustaría hacer una lectura más política de la moción -que vamos a apoyar- que hace un recorrido explicativo de lo que pretenden las modificaciones que se plantean a la actual Renta de Inclusión Social, pero nos parece un poco coja en aspectos como los que vamos a exponer.

En primer lugar porque no se cita explícitamente una de las causas fundamentales por la que se plantean en este momento esas modificaciones. Al margen de indicadores de pobreza y exclusión social, que han aumentado y ya se exponen en la misma, una causa fundamental, a nuestro juicio, es la existencia de una ley, la actual RIS, que sustituyó a la renta básica, y que es notoriamente peor que lo anterior porque de manera injusta y restrictiva deja a miles de personas en Navarra sin ningún tipo de prestación económica o con prestaciones cada vez más precarias.

Por lo tanto de lo que se trata con las modificaciones que se llevan al parlamento es de atender indicadores sociales de emergencia, por supuesto, pero hay que decir también que esto es así porque la actual ley no cubre de una manera adecuada, ni mucho menos, las necesidades sociales existentes. Y eso nos parece que debería haber constado de manera más explícita en la moción. Debería o nos gustaría a nosotros, al menos, que hubiera constado de manera más explícita.

En segundo lugar, lo que echamos en falta en la moción presentada también es que, además de que no se diga explícitamente todo esto, que no se señale explícitamente también que tanto el PSN, que fue quien la presentó cuando estaba a cargo del Departamento de Bienestar social del Gobierno navarro, como UPN y PP, que fueron quienes también la apoyaron, tienen una magnífica oportunidad para reconducir esas carencias, situar mejor la ley ante la realidad social que padecemos y garantizar más posibilidades y mejores niveles de cobertura para las personas en situación de pobreza y riesgo de exclusión social. Y también lo queremos decir sin acritud, eh?

Porque también queremos reconocer que el PSN ha facilitado con su apoyo que se pueda tramitar la modificación de la ley y que eso demuestra capacidad de rectificación, que nadie somos infalibles y que las leyes también son revisables en función del resultado que ofrezcan, aunque a renglón seguido también se diga que si no se aceptan las enmiendas que se proponen no apoyará el PSN la modificación de la ley.

Por eso, por esto último sobre todo, lo que echamos en falta en tercer y último lugar, es que en la moción se solicite al Gobierno de Navarra la aceptación de modificar la ley, pero no se haga un llamamiento también en esa moción -que a nosotros nos parecería más adecuado en este momento- al entendimiento entre todos los agentes políticos interesados en que se revise la ley, que salvo UPN y PP somos todos los demás, porque entendemos que es ahí donde está la clave de la solución al margen de UPN y PP. Y eso es lo que hacemos en este momento desde aquí, un llamamiento a que mañana en el Parlamento, que es donde se va a tratar esta cuestión, nos pongamos de acuerdo a nivel parlamentario para poder dar una salida digna y en condiciones a tantas personas que lo están pasando realmente mal en nuestro territorio, que yo creo que es, con matices y con diferencias que existen, el objetivo que perseguimos todas y todos.

**MARÍA ARANZAZU BIURRUN.-** Por nuestra parte decir que nos vamos a abstener en la moción presentada porque en estos momentos el grupo socialista del Parlamento también ha presentado su propia ley. Coincidiendo con lo que aquí ha comentado ya otro grupo de la oposición y desde el ámbito municipal decir que si que esperamos que los grupos, tanto el PSN por lo que nos afecta, como el resto de grupos sean capaces de unificar criterios a la hora de modificar esta ley. Yo creo que es en el peor momento que se podía hacer, en un momento preelectoral.

Por lo que a nosotros nos afecta este grupo de PSN de Ansoáin fue bastante crítico con la actuación de nuestra compañera cuando estaba en la consejería, fue uno de los grandes errores... pero bueno yo también entiendo que cuando se hace un pacto político con alguien hay unos acuerdos de gobierno que hay que respetar, esas son las reglas del juego. No obstante, nosotros creemos que fue un gran error del partido socialista y creemos que hay un ámbito suficiente como para poder llegar a un entendimiento desde luego sin posturas maximalistas por ninguno de los lados y mucho menos por el nuestro y esto sería lo que nosotros como grupo municipal pediríamos.

En cuanto al coste de la ley entre unas propuestas u otras no tenemos los datos suficientes para evaluar el coste que puede suponer. Lo que consideramos es que esta ley tiene que ser modificada, que la situación nos ha arrastrado y que el perfil de los perceptores antiguos de la renta de inclusión se ha modificado y requiere una respuesta adecuada a los diferentes perfiles que pueda haber y exigir el máximo consenso a las fuerzas que lo pueden hacer en el Parlamento.

**KOLDO PLA.-** Simplemente decir que yo estoy de acuerdo con lo que Ander ha planteado. A nosotros no nos toca hacer esta ley, está en el Parlamento, tiene su propia dinámica y yo creo que se trata desde fuera, desde luego, por lo menos de recordarles que estamos detrás de toda esa situación. A mí incluso me parece bien incluir un punto que se intente obligar a que los grupos se pongan de acuerdo para esta solución, me parece perfectamente y, desde luego, yo tampoco estoy por aparcas la crítica al PSN en esta visión de la ley, me parece tan evidente y grave, además de que fue una decisión negativa, grave y de la que se están pagando las consecuencias.

Lo que sucede es que la moción iba de cara a cual es la situación en este momento, de empujar el que vuelva a salir, es que se rectifique, iba en ese sentido positivo, sin más, pero de acuerdo con todo lo que has dicho.

**PATXI LEUZA.-** Yo creo que lo más importante de esta moción es el punto 1 y sobre todo lo que es más importante es rechazar las declaraciones del Consejero de Asuntos Sociales minimizando a todas las personas que están percibiendo esta prestación, que les considera casi como vagos y maleantes.

No es cierto que el partido socialista ha presentado su propia ley, el partido socialista ha presentado enmiendas a la ley. Nosotros decimos que la tenemos que estudiar, hemos hecho una enmienda, pero esa enmienda no modifica lo que es el sentido de la ley, las veinte enmiendas que ha hecho el partido socialista si que la modifica totalmente. Ha sido, además, una oportunidad más del partido socialista, terminando esta legislatura, de enmendar un poco esa ley que hizo en el 2012, que a mi juicio fue desacertada.

Sometida la moción a votación queda aprobada por 9 votos a favor, 0 votos en contra y 8 abstenciones.

"En el mes de Febrero de 2015, distintos grupos parlamentarios (I-E, Aralar-Nabai, Geroa Bai, y Bildu), solicitaron una modificación de la Renta de Inclusión Social que ha sido rechazada por UPN y PPN, y que continúa en trámite a petición de los grupos anteriormente mencionados más PSN. La Renta de Inclusión Social es una prestación garantizada de la Cartera de Servicios



**Ayuntamiento de Ansoain**  
Antsoaingo Udala  
**31013 Navarra – Nafarroa**  
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1  
Udaletxe Plaza, 1  
Tels:012  
94813 22 22  
Fax: 94813 22 00  
E-mail: ansoain@ansoain.es

Sociales, que tiene como objetivo dar una cobertura mínima de ingresos a las familias o personas en situación de riesgo de exclusión social.

Ante esta solicitud, el Consejero de Asuntos Sociales de Gobierno de Navarra (Iñigo Alli), ha realizado declaraciones diciendo que la RIS '*...se convertiría en un subsidio pasivo de empleo por vida, que desincentivará la búsqueda de empleo...*', dando a entender que las personas que se encuentran en situación de exclusión social o riesgo de estarlo no quieren salir de esta situación en la que se encuentran.

Las modificaciones que se presentaron en el Parlamento de Navarra estaban dirigidas a acabar con criterios discriminatorios de acceso a la RIS (edad, padrón, tiempo de percepción de la prestación...), abrir una vía de acceso excepcional a aquellas personas que a pesar de no cumplir con los requisitos exigidos, fuesen valoradas positivamente por los servicios sociales de base, vincular las cuantías RIS a SMI (Salario Mínimo Interprofesional), que el tiempo de percepción sean 12 meses (actualmente son 6), que la tramitación se realice en 1 mes (considerando el silencio administrativo como resolución positiva)...

Consideramos importante recordar que en Navarra hay actualmente indicadores que nos muestran que una garantía de ingresos es necesaria, contamos con más de 45.000 personas en desempleo (19 % es la tasa de desempleo), se ha incrementado la precariedad laboral y la pérdida de derechos laborales, ha aumentado el número de familias desahuciadas (199 desahucios en 2º trimestre de 2014 según el Instituto Nacional de Estadística), ha aumentado el número de familias que sufre pobreza energética (96.000 personas en Navarra tienen dificultades para pago de suministros básicos de agua, luz y gas)... En resumen, ha aumentado la desigualdad social y la pobreza en Navarra. Los datos de CIPARAIS (Cátedra de investigación para la igualdad y la integración Social), certifican esta situación. Desde que comenzó la crisis económica en 2007, los hogares sin ingresos en Navarra se han duplicado, han pasado de ser un 2% en 2007 a un 4% en 2014, más de 38.000 personas se encuentran en situación de pobreza severa en Navarra....

Por todo ello, la corporación municipal de Ansoáin acuerda:

- 1.- Solicitar al Gobierno de Navarra, que tenga en cuenta esta situación de precariedad social para aceptar la modificación propuesta respecto a la Renta de Inclusión Social.
- 2.- El Ayuntamiento de Ansoáin solicita al Gobierno de Navarra que no utilice la Renta de Inclusión Social como un elemento de debate demagógico sobre la garantía de ingresos de las personas y familias que peor lo están pasando en la actual situación socio-económica de crisis.
- 3.- El Ayuntamiento de Ansoáin rechaza las declaraciones del Consejero de Asuntos Sociales sobre las modificaciones de RIS propuestas.
- 4.- Dar traslado de estos acuerdos a Gobierno de Navarra."

## **7. Mociones de urgencia.**

No se presentan.

## **8. Ruegos y preguntas.**

ARITZ AYESA.- Dos preguntas.

El otro día se me acercó una vecina para comentarme un tema de salud pública. Debe de haber una parcela en el polígono en la que hay cantidad de gatos... me comentó que lo había puesto en conocimiento del ayuntamiento y quería saber como está el tema.

ALCALDE.- Lo que en esa parcela pasa, como en el resto de parcelas, es que son de titularidad privada, que están valladas.... Si que de forma más o menos regular, aunque el asunto lleva bastante

tiempo sobre la mesa, se dictan órdenes de ejecución para que se limpien esas parcelas y eso lo tenemos que hacer ahora.

ARIZ AYESA.- Queremos preguntar con respecto a Publicalle. Por un lado, no tenemos noticias si se ha entregado la memoria anual, del año anterior.

ALCALDE.- Todavía no la han entregado.

ARITZ AYESA.- Por otro lado, ¿por qué se están anunciando empresas de fuera de Ansoáin en las placas del pueblo?

ALCALDE.- La explicación que se me ha dado a mí es que ese cartel que anuncia una emisora de radio había financiado lo que era el letrero pero tampoco es un tema que le pueda dar todo tipo de explicaciones, lo retomaré, lo veré y se lo contestaré por escrito para que tenga todos los detalles, porque si que los vi, me llamó la atención y esta breve explicación es insuficiente, por eso la contestación será por escrito.

PATXI XABIER GOÑI.- Yo tengo un ruego y una pregunta.

El ruego es que solicité hace tiempo por registro una copia del Reglamento de uso de las salas del Centro Cívico y no se me ha entregado todavía.

ALCALDE.- No me consta pero si no se le ha entregado se le entregará.

PATXI XABIER GOÑI.- La pregunta está relacionada sobre las denuncias o modificaciones e incumplimientos del contrato de limpieza viaria. Según establece la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos el artículo 100 dice sobre la interpretación de los contratos administrativos que es el órgano de contratación quien tiene la facultad de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento..., sin más ¿para cuando se tiene previsto cumplir con la obligación que establece la Ley de Contratos?

ALCALDE.- Pues tendremos que ver que es lo que dice la Ley de Contratos, porque el procedimiento ya lo hemos hablado para dar fin a esto, ya tenemos los informes de los tres técnicos municipales y en los que consta que no hay ningún incumplimiento de contrato, se informará a los grupos los pasos a seguir.

KOLDO PLA.- Nosotros tenemos una pregunta sobre Publicalle, las placas, tanto el modelo como lo que se ha hablado de alguno de los anuncios que parece que no corresponden a Ansoáin. No sé en que momento se ha determinado el cambio, nos gustaría que se reconsidera el cambio.

Por otro lado, una queja que nos ha llegado en el sentido de que había bastantes casos en que parecía que hacían carreras o coches derrapando en la zona de la calle Barricada ¿hay algún control?

ALCALDE.- Hay control y hubo control, se habló con el Jefe de Policía, se estuvieron haciendo controles y se detectó que existen tres o cuatro vehículos, que los tiene identificados policía municipal, los que generan esos problemas. Se conoce el problema, se conoce el riesgo y se está encima de él, aunque ya anuncio también que el tema es complicado.

ANDER OROZ.- Un ruego, más que ruego pregunta.

Este próximo sábado hay una convocatoria prevista en Ansoáin, popular, con el tema de la korrika, que este año hay una nueva edición que se pretende hacer en el pueblo, una presentación de la korrika y hemos tenido constancia de que se había solicitado una sala del centro juvenil Harrobi y su uso del porche para que en caso de mal tiempo se pudiera utilizar como salvaguarda de ese posible mal tiempo, además de solicitar al ayuntamiento de un escenario para poder utilizarlo para ese evento previo previsto para la mañana del sábado, y hemos tenido conocimiento también de que se ha denegado esa solicitud que se hace y entiendo que es una actividad para el pueblo y entiendo que encaja dentro de la ordenanza de euskera en cuanto a promoción de idioma se refiere. Preguntamos ¿por qué se deniega este tipo de solicitud?

ALCALDE.- Pues yo creo que nuestra respuesta en este caso tampoco va a ser muy difícil. Es una solicitud que entró ayer, cuando ya estaba el pueblo lleno de carteles, donde se nos decía que se iba a hacer, cuando no se pide permiso y es lo que solicita AEK, que no ha pasado por el servicio de euskera, y en el que se nos dice que se van a poner en la plaza... se viene al ayuntamiento y se nos dice vamos a hacer esto.... Yo creo que hay otras formas también distintas de hacerlo, si es algo relacionado con el euskera pásese por el servicio de euskera y se otorgará lo que se pida... las formas, desde luego, nos parece que no son las adecuadas.



**Ayuntamiento de Ansoain**  
Antsoaingo Udala  
**31013 Navarra – Nafarroa**  
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1  
Udaletxe Plaza, 1  
Tels:012  
94813 22 22  
Fax: 94813 22 00  
E-mail: ansoain@ansoain.es

ANDER OROZ.- A partir de lo que se dice, el ruego que haríamos desde nuestro grupo municipal que hay tiempo para reconducir esa situación y que si hay que poner encima de la mesa todo lo que Vd. dice y se le tiene que transmitir a quien se lo tenga que transmitir se le transmita, pero se tome en consideración la posibilidad de solucionar esta cuestión de la mejor manera posible de cara a que la actividad pueda realizarse.

ALCALDE.- Pero una actividad, vuelvo a decir, no vinculada con el ayuntamiento en ningún aspecto, no se ha pedido colaboración... se ha pedido que se cedan unos materiales y un espacio por si acaso llueve, la organiza un colectivo que no es de Ansoáin y se ha colaborado comprando un Km desde el Servicio de Euskera....

ANDER OROZ.- Termino, insisto, si se da ese tipo de circunstancias que se exponen por parte del equipo de gobierno, insisto en invitar a que se reconduzca la situación, de aquí al sábado se hable, que para eso entiendo que existen los canales de diálogo abiertos que hay y se pueda reconducir esta situación de la mejor manera posible, que cada parte pueda exponer sus razones y solventar la situación de la mejor manera posible vuelvo a repetir, insisto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

